

Selección

En este Ayuntamiento se leyó y aperturaron Dematzeo, sanchez de Jino de esta ciudad en que dize que se le estan y por causa de averle y no de esta años pasados nombrada esta ciudad por receptor de bullas y del alcance que esta en su poder de la siba quoda deuiendo trescientos y cinquenta reales Pocomas o menor los quales no podia pagar de presente por estar ymposibilitado por tanto pidio a esta ciudad se le diese un mes de respera hasta el dia de señor sant Juan de junio primero que vendria por la dha cantidad que es de los de abirria md. = y por esta ciudad se dio a los cordos de los espere a el dho marçio sanchez por los dho trescientos y cinquenta reales Pocomas o menor hasta el dia de señor sant Juan de junio primero que vendria de esta año dexando en su favor y origen las escrituras que para la riguridad desto tiene fecho

En este Ayuntamiento se leyeron dos cartas una del señor don Luis faxardo su fecho de espinardo veinte y ocho de enero de esta año de la fha y otra de la ciudad de briguela su fecho a veinte y uno de enero de esta dho año, ambas en respuesta de otras que esta ciudad tenia escriptas

Mandaron dar su libramiento en prima para que quando el dho alcaide mayor de los propios y rentas de esta ciudad para que delor mdo que de los de esta en su poder de pagar por su interces a leandro dahl de paxilla de jino de esta ciudad o a quien supo ser o a quien supo ser que valen tres mill y quatrocientos reales que elor hada aver y se lo mandaron librar por tanto que el suso dho gano de prometido en una puja que se hizo en una de las Rentas de propios de esta ciudad que fue en la Renta de la saca del pescado que se llama el dia de señor sant Juan de junio pasado de la año de seiscientos y diez como parecio por certificacion de Juan de cabedo, dha de nezra Regidor de esta ciudad y basador de la dha Renta con la qual y este libramiento toman a la razon del gines dhal contador de esta ciudad y hartado pago del dho leandro dahl mandaron se le diese un mes de respera hasta el dia de señor sant Juan de junio primero que vendria de esta año dexando en su favor y origen las escrituras que para la riguridad desto tiene fecho

